

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPEINTENDENCIA DE SOCIEDADES "FESS"	Fecha de Elaboración: 1 de septiembre de 2025	Fecha de Aprobación: 28 de agosto de 2025
	ACTUALIZACION DE REGLAMENTO DE SERVICIOS		

ACUERDO No.13
(1 de septiembre de 2025)

“Por el cual se modifica el crédito denominado **SEGURO CARRO**”

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Superintendencia de Sociedades **FESS**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y de acuerdo con el numeral 7 del artículo 56 y las demás normas reglamentarias vigentes, en reunión del 28 de agosto del 2025,

CONSIDERANDO:

Que una de las mayores necesidades de los asociados evidenciadas por la Junta Directiva del FESS y su gerencia, son los gastos generados por la tenencia y propiedad de vehículos, a saber, **SEGURO DE CARRO**, **SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO -SOAT** y **el IMPUESTO DE VEHÍCULOS**.

Que en la actualidad el FESS ofrece a sus asociados, una línea de crédito denominada **SEGURO CARRO**, destinada a amparar únicamente la adquisición del seguro para el vehículo.

Que para facilitar y mejorar los servicios de los asociados en relación con el crédito **LINEA SEGURO DE CARRO**, es posible ampliar la cobertura de este, para que también puedan cubrir el pago de los demás gastos obligatorios evidenciados a saber **IMPUESTO DEL VEHÍCULO** y **EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT**.

Que, en virtud de su objeto social, se hace necesario y posible motivar a nuestros asociados a tomar las diferentes líneas de crédito ofrecidas por el FESS y creadas con el ánimo de coadyuvar en la solución de sus diferentes necesidades.

Que en el momento el FESS, cuenta con un índice de Riesgo de liquidez equivalente (IRL) al 4.8, que obliga a diseñar estrategias de colocación de cartera en manos de los asociados.

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPEINTENDENCIA DE SOCIEDADES "FESS"	Fecha de Elaboración: 1 de septiembre de 2025	Fecha de Aprobación: 28 de agosto de 2025
	ACTUALIZACION DE REGLAMENTO DE SERVICIOS		

En razón a lo anterior:

ACUERDA:

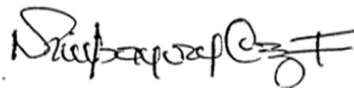
ARTÍCULO PRIMERO. - Ampliar la cobertura de la línea de **CRÉDITO SEGURO CARRO**, para que a partir de la fecha los asociados puedan utilizar esta línea para poder cubrir el pago de *IMPUESTOS DEL VEHÍCULO Y EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT-*.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La tasa, el monto, el tiempo y demás características del **SEGURO CARRO**, se mantienen iguales a la existente actualmente.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir del 1 de septiembre de 2025.



SANDRA PATRICIA VALLEJO ARAUJO
Presidenta Junta Directiva



NINI SAYURI CRUZ TOLOZA
Secretaria

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPEINTENDENCIA DE SOCIEDADES "FESS"	Fecha de Elaboración: 1 de septiembre de 2025	Fecha de Aprobación: 28 de agosto de 2025
	ACTUALIZACION LINEA DE CREDITO D		

ACUERDO No.14
(1 de septiembre de 2025)

“Por el cual se modifica el crédito denominado **CRÉDITO EXPRESS**”

La Junta Directiva Del Fondo de Empleados de la Superintendencia de Sociedades **FESS**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y de acuerdo con el numeral 7 del artículo 56 y las demás normas reglamentarias vigentes, en reunión del 28 de agosto de 2025,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acuerdo 12 de agosto 4 de 2025, la Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Superintendencia de Sociedades FESS, aprobó la creación de la línea de crédito denominada **CRÉDITO EXPRESS** para los asociados al FESS.

Que desde el momento que se dio a conocer esta nueva línea de crédito, el comportamiento de aceptación y acogida entre los asociados ha sido aceptable, no obstante, el plazo de amortización establecido por un (1) año, no permite que se logre dinamizar la colocación de cartera, debido al alto valor que con este plazo quedan las cuotas.

Que el índice de liquidez con que cuenta el FESS actualmente, permite replantear el plazo establecido para la amortización del **CREDITO EXPRESS**, de tal manera que se brinde a los asociados al Fondo unas mejores facilidades para acceder a este crédito.

Que es necesario de acuerdo con el análisis realizado de plazo vs valor de la cuota, ampliar hasta dos (2) años el plazo de amortización del crédito aquí mencionado.

En razón a lo anterior,

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPEINTENDENCIA DE SOCIEDADES "FESS"	Fecha de Elaboración: 1 de septiembre de 2025	Fecha de Aprobación: 28 de agosto de 2025
	ACTUALIZACION DE LINEA DE CREDITO EXPRESS		

ACUERDA:

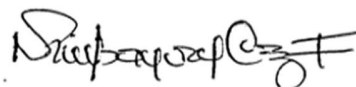
ARTÍCULO PRIMERO. - Ampliar el tiempo de amortización de la línea de **CRÉDITO EXPRESS**, a un plazo de hasta dos [2] años, es decir, pagaderos hasta en cuarenta y ocho [48] quincenas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La tasa, monto y demás características del **CRÉDITO EXPRESS**, se mantienen iguales a la actual.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir del 1 de septiembre de 2025.



SANDRA PATRICIA VALLEJO ARAUJO
Presidenta Junta Directiva



NINI SAYURI CRUZ TOLOZA
Secretaria